



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 3681

ZAPALLAR, 30 JUL 2019

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; las dispuestas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 7269/2018 del 07 de diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto Municipal 2019; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°1216/2019, de 05 de marzo de 2019, que aprueba el cuadro de subrogancias de Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir sillón dental portátil para Cesfam de la comuna de Zapallar.
- 2° Que, para la adquisición de dichos productos, mediante Decreto de Alcaldía N° 3259, de fecha 04 de julio de 2019, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.
- 3° Que, con fecha 08 de julio de 2019, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-28-L119.
- 4° Que, con fecha 15 de julio de 2019, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por:
1) BIOTECH LIMITADA; 2) CARPEDENT SpA; 3) CARROT SUPPORT S.A.; 4) CRISTIÁN ERNESTO LAZAETA SOTOMAYOR; 5) ESENERGY SpA; 6) DISTRINUIDORA DE PRODUCTOS ELECTRÓNICOS Y MAQUINARIA; 7) COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PSVIAL LIMITADA; 8) SOCIEDAD CONSTRUCTORA FERROL PROYECTOS LIMITADA.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

5° Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 22 de julio de 2019, determinó como inadmisibles las ofertas presentadas por **BIOTECH LIMITADA**, en virtud de lo establecido en el artículo 15 de las bases, por cuanto el precio ofertado excede el presupuesto máximo establecido en el artículo 3° del pliego de condiciones. A su vez, la mencionada Comisión determinó declarar inadmisibles las ofertas presentadas por **CARPEDENT SpA; COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PSVIAL LIMITADA; SOCIEDAD CONSTRUCTORA FERROL PROYECTOS LIMITADA**, en virtud de lo establecido en el artículo 10, letra b) de las bases, por cuanto las respectivas ofertas de cada uno de los mencionados proveedores no cumple con el mínimo del 90% de lo solicitado en el artículo 21 del pliego.

6° Que, de las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó los puntajes finales y recomendó adjudicar la licitación a **ESENERGY SpA, RUT 76.571.252-1**, por cuanto su oferta obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación.

7° Que el proveedor **ESENERGY SpA, RUT 76.571.252-1**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 22 de julio de 2019.

8° Que, fundado en la evaluación contenida en el Acta de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a **ESENERGY SpA, RUT 76.571.252-1** la adquisición de sillón dental portátil para Cesfam de la comuna de Zapallar, por el monto total de **\$3.699.999.- (tres millones seiscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos)**, impuestos incluidos, y un plazo de entrega de 1 día hábil.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°3259 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-28-L119.

3° **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta N°215-29-05-002-000-000, maquinarias y equipos para producción.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4° PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIA MUNICIPAL

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA MALDONADO PINTO
ALCALDESA (S)

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

GTA / JUR